

6.— Res. No. 194—85—C, de fecha 17 de julio de 1985, mediante la cual se clasifica a la empresa “MIRACO, C. POR A.” (INDUSTRIAL), en la Categoría “C”, por el término de ocho (8) años. Asimismo, se le concede exoneración en los porcentajes señalados, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

7.— Res. No. 195—85—C, de fecha 17 de julio de 1985, mediante la cual se clasifica a la empresa “REPRESENTACIONES MERCANTILES, S.A.” REMESA (DIVISION INDUSTRIAL), en la Categoría “C”, por el término de ocho (8) años. Asimismo, se le concede exoneración, en los porcentajes señalados, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

8.— Res. No. 196—85—C, de fecha 17 de julio de 1985, mediante la cual se clasifica a la empresa “WANG KUO—PING”, en la Categoría “C”, por el término de siete (7) años. Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 50% de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

9.— Res. No. 197—85—RC, de fecha 17 de julio de 1985, mediante la cual se renueva por el término de cuatro (4) años, con efectividad a partir del 8 de septiembre de 1985, la reclasificación que disfruta la empresa “COLGATE PALMOLIVE, (R.D.), INC.”, en la Categoría “C”. Asimismo, se le concede exoneración, en los porcentajes señalados, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3330 que nombra jueces del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3330

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Capitán de Navío, M. de G., Iván Antonio Vargas Céspedes, queda designado Juez Segundo Sustituto del Presidente del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel, E. N., Dante Braudilio Ortiz Félix.

Artículo 2.— El Teniente Coronel, E. N., José Altagracia Pérez y Pérez, E. N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Capitán de Navío, M. de G., Iván Antonio Vargas Céspedes.

Artículo 3.— El Teniente Coronel, E. N., Pedro José Díaz Asencio, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada, E. N., Joaquín Antonio Pou Castro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3331 que integra la Delegación que representará a la República en la XVI Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC) de la O.E.A.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3331

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— La Delegación de la República Dominicana a la XVI Reunión Ordinaria del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tendrá lugar en Washington, D. C. del 18 al 20 de septiembre del año en curso, queda integrada de la siguiente manera: Licda. Ivelisse Prats Ramírez de Pérez, Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien la presidirá y el Dr. Juan Guillermo Franco, Embajador de la República ante la Organización de los Estados Unidos (OEA).